



**OFICIO N° 081/2018**

SANTIAGO, 27 de septiembre de 2018

Ant.: Consulta Honorable Diputado don Renato Garín González, de cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Mat.: Solicita autorización para rendir gastos de habilitación de Oficina Parlamentaria.

A: HONORABLE DIPUTADO, SEÑOR RENATO GARÍN GONZÁLEZ.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN.

Que mediante carta del antecedente, Ud. ha solicitado a este Consejo autorizar que se incluyan, dentro de la asignación de gastos operacionales, en el ítem "habilitación de oficinas arrendadas", los trabajos de pintura de fachada de su oficina parlamentaria, ubicada en calle O'Higgins 120, comuna de San Bernardo.

Que el Consejo Resolutivo, en sesión celebrada el día martes veinticinco de septiembre del presente año, analizó los antecedentes aportados y, previo a pronunciarse respecto de la solicitud, consideró necesario reiterar los criterios que rigen en materia de gastos de habilitación de oficinas arrendadas.

En primer término, dichos gastos se refieren a reparaciones relacionadas con los inmuebles, para permitir que queden en adecuadas condiciones de uso. No corresponden a gastos de habilitación aquellos contemplados expresamente en otros ítems de gastos operacionales relativos a mantención, equipamiento, ni reparaciones locativas, que deben someterse tanto en lo que se refiere a los gastos autorizados como a las reglas de rendición de cuentas, a las normas que para cada caso contempla la Resolución N° 03.



En segundo término, para materializar un gasto de habilitación se requiere, como requisito habilitante, la autorización previa de este Consejo, sin que sea procedente solicitarla una vez ejecutados los trabajos respectivos.

En tercer lugar, y por último, reiterar que esta autorización será otorgada en una única oportunidad y al momento de la instalación de la oficina parlamentaria. Lo anterior, salvo que concurra alguna circunstancia sobreviniente extraordinaria, que corresponda asociar a este ítem y que no se encuadre ni en una reparación necesaria –que siempre es de cargo del arrendador-, ni en una reparación locativa –que será de cargo del arrendatario y que deberán imputarse al ítem reparación de las oficinas parlamentarias.

Que respondiendo derechamente vuestra solicitud, el Consejo ha considerado, excepcionalmente, y por ésta única vez, revisarla no obstante que ésta se formuló con posterioridad a la realización de los trabajos, en atención a lo reciente de la dictación de la nueva normativa en materia de asignaciones y toda vez que la propuesta se ajusta a los criterios de racionalidad y razonabilidad del gasto, sin que éste resulte desmedido en función de las características del inmueble, valor del arriendo y duración del contrato. En razón de lo anterior, ha decidido autorizar el gasto por trabajos de pintura de fachada de su oficina parlamentaria, en la categoría “habilitación de oficinas arrendadas”, dentro del ítem de gasto “Actividades Territoriales”.

Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones contractuales que se deban realizar para asegurar que estas habilitaciones no afecten en el futuro la debida recuperación de la garantía estipulada convencionalmente.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.



ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN  
Presidente

IGNACIO CASTILLO VAL  
Secretario Ejecutivo

Cc.: Secretario General de la Cámara de Diputados;  
Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.